



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
AV. BOLIVIA 1259  
TEL. 03481-4221514  
CY4600GNA|SAN SALVADOR DE JUJUY

Universidad Nacional de Jujuy  
**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Recursos Humanos**

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
NOTA N° 562/19

**REF: Procedimiento para justificar Ausentismo por razones de salud en el Servicio de Medicina del Trabajo. -**

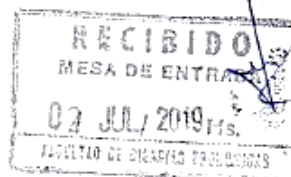
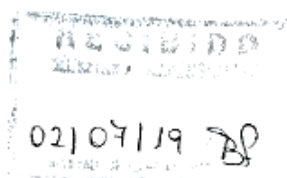
San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2019

AL SR.SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
C.P.N.ALEJO MIGUEL CORNELL  
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de remitir **PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS AGENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (Docentes, No Docentes y Contratados) PARA JUSTIFICAR AUSENTISMOS POR RAZONES DE SALUD EN EL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO**, el cual ha sido consensuado con dicho servicio y cuenta con la firma del Dr. Raul Pioli, a efectos que tenga a bien notificar bajo firma a todo el personal bajo su dependencia.

Sirva la presente de atento pedido.

  
C.P.N. SONIA C. IBAÑEZ  
C/O DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
AV. BOLIVIA 1230  
TEL. (0377) 4271514  
(Y4609GNA) SAN SALVADOR DE JUJUY

Universidad Nacional de Jujuy  
**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Recursos Humanos**

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS AGENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY PARA JUSTIFICAR AUSENTISMOS POR RAZONES DE SALUD EN EL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO**

- 1- Todo personal que no se encuentre en condiciones de trabajar por razones de salud o del familiar a cargo, deberá dar aviso en la Dirección de Recursos Humanos de la UNJu hasta hs. 8:00 y luego, esta Dirección, informa las novedades al servicio de Medicina del Trabajo salvo en el periodo de receso (julio y enero).
- 2- Las licencias por enfermedad solo tendrán vigencia a partir del momento en que los responsables del servicio médico tomen conocimiento. Para ello deberán presentarse al consultorio de la empresa (Belgrano 860 - 6° piso) en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. En caso de imposibilidad para trasladarse, por enfermedad invalidante, deberá solicitar **PARTE MEDICO A DOMICILIO**.
- 3- No se recibirán atenciones a domicilio por **FAMILIAR ENFERMO**.
- 4- El día que se da aviso por enfermedad, el agente deberá presentarse a justificar, en Medicina del trabajo, **ESE DIA INDEFECTIBLEMENTE**.
- 5- Cuando se trate de enfermedad del agente no hará falta presentar certificado médico particular. Medicina del Trabajo dispone de todos los medios para evaluar dicha patología y justificar en caso de corresponder.
- 6- La prioridad de atención será para las embarazadas y madres con bebés y niños pequeños.

D. RAÚL BLOK  
M.P. 1232  
SOCIO GERENTE  
Servicio de Medicina del Trabajo 121

- 7- En caso de enfermedad de hijos pequeños, podrá ir a justificar un familiar sin necesidad de trasladar al niño, munido del **CERTIFICADO MEDICO CORRESPONDIENTE** del menor, no teniendo, RRHH de la UNJu, obligación de informar quien es el familiar que se presentara a justificar.
- 8- Cumplidos los tres meses de embarazo la agente podrá presentarse a solicitar la licencia por maternidad (90 días). En caso que se adelante el parto la misma interesada deberá hacer las gestiones para el cambio que sean pertinentes.
- 9- En los partes médicos por **LARGO TRATAMIENTO**, los mismos deben ser **ININTERRUMPIDOS** hasta el **ALTA** otorgada por el mismo servicio. Durante el periodo de largo Tratamiento, el agente, **NO PUEDE** presentarse a prestar servicios.

San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2019.-



Dr. RAUL E. PIOLI  
M. C. 1232  
SOCIO GERENTE  
Servicio de Medicina del Trabajo S.R.L.

